

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00309 00ok

Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado en auto del 12 de mayo de 2021, se reanuda nuevamente el trámite procesal.

Previo a continuar, por secretaría requiérase a las partes (E-mail) para que en el término de 5 días, manifiesten las resultas de las negociaciones señaladas en el escrito que obra en el Conse. 10. Vencido ese término en silencio, ingrésese el expediente al Despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee079c9a9fc979d8e23f44b4cff709a4be432b952ece1e386ec2b2e23ff37582

Documento generado en 30/09/2021 10:15:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>